



EXPEDIENTE: PES/62/2022.
PARTE ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO.
DENUNCIANTE:
PARTE KIRA IRIS SAN.
DENUNCIADA:

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a seis de julio de dos mil veintidós.

VISTO el estado que guarda el presente expediente, en atención a que en fechas doce de abril; seis, nueve y veintitrés del mes de mayo; y veintitrés de junio la autoridad instructora efectuó diversas diligencias de verificación del contenido de URLs, y toda vez que no se tiene certeza de que en la actualidad continúe o no la publicación de los mismos a efecto de dictar la resolución que en derecho corresponda; el Magistrado Instructor en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los artículos 429 y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales: - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -
- - - - -

ÚNICO.-Requírase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, para que, a la brevedad posible a partir de la notificación del presente proveído, realice la diligencia de inspección ocular de los siguientes URLs:

1. <https://www.facebook.com/anonymoussuereste>
2. <https://www.facebook.com/Mujeres-Contra-LaViolencia2143053339251895/videos/2350128658460472/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS-GKOT-GK1C>
4. <https://www.facebook.com/EstefaniaMercadoD10/posts/116113017743227>
5. <https://www.facebook.com/111585764857430/videos/747963789546270>
7. <https://fb.watch/cfsFc0hDS6/>
9. <https://fb.watch/cfsK4Y5Llj/>
10. <https://fb.watch/cfsRzLdeLc/>
11. <https://fb.watch/cfsUEhidEB/>
12. <https://fb.watch/cfsXxETAsT/>
13. <https://fb.watch/cfsYDnr3-6/>
15. <https://www.facebook.com/EscandaloPoliticoQRoo/posts/244104721272697>



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

-
16. https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=ALL&view_all_page_id=820774044754304&search_type=page&media_type=all

Lo anterior, con la finalidad de que refiera si dentro del contenido de cada uno de los enlaces anteriormente precisados se advierte alguna imagen, nombre, o referencia de la ciudadana Angy Estefanía Mercado Ascencio. - - - - -

- - - - -
- - - - -
NOTIFÍQUESE por estrados a los interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -